



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.016.554 DANE 305001619990

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 de 2026

22 de abril de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. **OBJETO**

En desarrollo de sus competencias, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR requiere celebrar contrato que tenga como objeto el: **ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION A TODO COSTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y REPARACION DE PUNTOS DE RED DE INTERNET PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD; PARA BRINDAR SEGURIDAD A LAS DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, y según el siguiente detalle:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	50	MTS	CABLES HDMI DE 3 MTS
2	1	MTS	RED DE DATOS 7 AULAS, CABLE UTP 4 CAMARAS
3	1	CAJA	CAJAS PARA CAMARAS, CAJAS DE EMPALME, TUBERIA SCH DE 3/4 Y VARIOS
4	1	UNIDAD	4 CAMARAS MARCA HIK VISION REF DS-2CE76KOT-LMFS DE 4 MP TIPO DOMO LENTE DE 2,8MM IR 30 MTS, LUZ BLANCA 30 MKTS Y CABLE NEOPRENO, 4 ADAPTADORES DE 1,5 AMP, 4 VIDEO BALUM DE 8MP
5	1	SERV	INSTALACION DE PUNTO DE RED EN LA OFICINA DE PSICOLOGIA, INSTALACION DE TUBERIA, CABLE, CAJAS CON JACK CAT 6 COMMSCOPE, PATH CORD, CAMBIO DE PILA Y PROGRAMCION TOTAL DE DVR DE COORDINACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CAMARA 15 CORREDORES
6	1	MOD	MANO DE OBRA

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Clase	46171610	Cámaras de seguridad
Clase	811115	Ingeniería de software o hardware
Clase	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

2. **PRESUPUESTO**

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: \$10001167 Diez millones mil ciento sesenta y siete Pesos Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 8 del 22 de abril de 2026 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

3. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo vigente que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv.

4. **LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUUESTAS**

Se reciben las propuestas en el horario de las 08:00 a.m. del día de apertura, a las 03:00 p.m. del día del cierre, en el correo electrónico: arzocalidad@gmail.com

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera y/o en el sitio web: <http://www.tulibotero.edu.co/index.php/>

"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

CALLE 49ª N° D3ª - D06 ***** Tel: 226 73 00 - 221 61 09 MEDELLÍN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 10294 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 911.093.654 CANCE 30500101690

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 de 2026

22 de abril de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

a. Carta de Presentación y Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA en caso de estar obligado a cobrarlo; vigencia mínima de 30 días, garantía en caso de aplicar.
b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado (al 31 de marzo de la vigencia), no mayor a 3 meses su expedición, y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar y con fecha de generación de la DIAN al año actual.
d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
f. Hoja de vida de la función pública de la persona contratante.
g. Última planilla pagada o certificados de afiliación: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
l. Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura - obra pública)
j. Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM expedido por el MINTIC en la página web: http://www.redam.gov.co

7. PLAZO

60 días después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

Pago 100%, en una cuota, o pagos parciales, según la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. IMPUESTOS

1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.
2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992. La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Rete fuente por Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente. - Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Distrito de Medellín N° 018 de 2026 y la Resolución Distrital N° 202150011027 de 2021.
3) Igualmente, según el Acuerdo 093 de diciembre 22 de 2023 (Estatuto Tributario Distrital de Medellín); se aplicará la deducción de las siguientes estampillas: a) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, con una tarifa del 2%; autorizada por la Ley 2126 de 2021



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 15204 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 911.018.604 DANE 315601016693

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 de 2026

22 de abril de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

4) En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en el DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 0165 de 2023 (Deroga Res. 042 de 2020) y demás normativa vigente.

Nota: La tabla anterior es meramente informativa, en caso de que se haya omitido algún impuesto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que todo caso se impone al principio de legalidad del impuesto, el cual debe de ser consultado por el contratista ante de suscribir el contrato. Es pues que de conformidad con el estatuto tributario se harán las deducciones necesarias, según corresponda a la naturaleza de cada contrato y condición tributaria del contratista.

En caso de omitirse en la tabla de referencia algún impuesto, no se exime al contratista de efectuar el pago, y tampoco a la Entidad Estatal de retenerlo en primacía del principio de Legalidad. En todo caso es responsabilidad del Contratista previa presentación de la propuesta o aceptación de la propuesta consultar el valor de los Impuestos.

La Entidad Estatal efectuará las Retenciones Legales de conformidad con la información contenida en el RUT de cada Contratista.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor. El valor a evaluar sera el ofertado antes de IVA; según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio) antes de IVA	100%
TOTAL	100%

13. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

15. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.012.000 DANF 205301616000

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 de 2026

22 de abril de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la pagina web mediante comunicación motivada escrita.

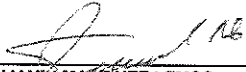
16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

17. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	22 de abril de 2026	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Invitación	22 de abril de 2026 Hora 8:00 a.m	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	23 de abril de 2026 Hora 03:00 p.m	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	24 de abril de 2026	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación	24 de abril de 2026	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	27 de abril de 2026 Hasta las 04:00 p.m	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	28 de abril de 2026	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	28 de abril de 2026	Rectoría
Liquidación Contrato	Firma Liquidación contrato	15 de julio de 2026	Rectoría


BENJAMIN MARTÍNEZ LEMOS
Rector(a)

Fecha y hora de fijación: 22 de abril de 2026 Hora 8:00 a.m

Fecha y hora de desfijación: 23 de abril de 2026 Hora 03:00 p.m

Firma testigo 

Firma testigo 

Publicación en: Cartelera institucional y en la página web: <http://www.tulibotero.edu.co/index.php/>

"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

CALLE 49ª N° 03ª - 006 ***** Tel: 226 73 00 - 221 61 09 MEDELLIN